

11.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

12.- No consta en autos la situación posesoria de la finca de autos.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura, 11 de diciembre de 2008.—La Secretaría Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

17489 Ejecución hipotecaria 133/2008.

Ejecución hipotecaria 133/2008.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador/a Sr/a. Angel Cantero Meseguer.

Contra María Magdalena Tenelema Chango, Limberg Miguel Saldarriaga Fariás.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretaria del Juzgado de Prime Instancia número Cinco de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 133/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por Angel Cantero Meseguer contra María Magdalena Tenelema Chango y Limberg Miguel Saldarriaga Fariás en reclamación de 39.660,66 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 7.210 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

URBANA.- Piso número treinta y ocho, vivienda en primera planta alta del edificio sito en Molina de Segura, calle San Juan número 3 es de tipo E, con acceso común con las demás viviendas del edificio a través del zaguán, escalera y dos ascensores desde la calle de situación. Ocupa una superficie construida de ciento quince metros y veinticuatro decímetros cuadrados para una útil de ochenta y ocho metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda, entrando al edificio por su fachada principal: frente, vivienda tipo F de esta planta y hueco de escalera; Derecha, hueco de escalera y vivienda tipo D de esta planta; izquierda, calle Manolete y Fondo, calle Sureste.

Registro: Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 1.494, libro 632, folio 25, finca 28.109, inscripción 12.

La subasta se celebrará el próximo día 20/02/09 a las 14.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito

en Plaza Cerámica, 8, edificio Alba, bajo, conforme con las siguientes, CONDICIONES:

1.^a- La finca hipotecada ha sido valorada en 167.253 €.

2.^a- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5.^a- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto cuenta n.º 2719-0000-06-0133-08, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a- La aprobación del remate se efectuará al amparo de lo establecido en el art. 670 de la LEC.

9.^a- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10.^a- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11'.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

12.^a- No consta en autos la situación posesoria de la finca de autos.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura, 11 de diciembre de 2008.—La Secretaría Judicial.